



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2011/MDCA

Cerro Azul, 06 de Julio de 2011

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

**VISTO:** La solicitud (Reg. N° 1126-2011) presentado por la Parroquia de Cerro Azul representado por el Párroco Pbro. Felipe Manco Francia, quien solicita una subvención económica para la compra de pintura para el mantenimiento de la Iglesia; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA, se aprobaron las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Que, mediante informe N° 075-2011-DEMUNA/MDCA, la Jefe de la Oficina de DEMUNA, comunica que realizada la visita a la iglesia matriz de Cerro Azul requiere el pintado de las paredes que se encuentran deteriorada por el paso de los años; por lo que recomienda atender con lo solicitado conforme a la cotización elaborado por la Oficina de Abastecimiento, suma que asciende a S/.430.00 para la adquisición de 3 baldes de 5 galones de color blanco, 5 galones de color verde, 2 galones de barniz y 1 galón de thinner;

Que, mediante Memorándum N° 510-2011-GPP/MDCA de fecha 14/06/11, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender con la suma de S/. 430.00 (Cuatrocientos treinta y 00/100 Nuevos Soles) para la compra de pinturas, afectándose el gasto por el Área 0001, Meta 0001, Rubro 09, Clasificador de Gastos 25.31.199;

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del pleno del Concejo Municipal, de conformidad con el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar una Subvención Económica de S/. 430.00 (Cuatrocientos Treinta y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la PARROQUIA DE CERRO AZUL, representado por el Párroco Felipe Manco Francia, para la adquisición de pinturas para el mantenimiento de la Iglesia Matriz de Cerro Azul; por las consideraciones expuesta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer a la Oficina de Abastecimiento la adquisición del bien y hacer entrega a la beneficiaria previa Acta de Recepción y la Oficina de la DEMUNA proceder conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Abastecimiento y DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul - Cañete

*HUGO A. RIVAS SANCHEZ*  
HUGO A. RIVAS SANCHEZ  
ALCALDE